



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4616 / 2009

ZAPALLAR, 24 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2009-2010 en la comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Nicolás Eduardo Guajardo Palacios, de fecha 2 de Noviembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 2 de Noviembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **NICOLAS EDUARDO GUAJARDO PALACIOS**. Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Calle para que cumpla la función de: **INSPECTOR EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2009-2010 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**.
- 2° El presente contrato de trabajo regirá los días 5, 6, 7, 8, 12 y 13 de Diciembre del año 2009 y del 18 de Diciembre de 2009 al 28 de febrero del 2010.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de \$ 340.910 (Trescientos cuarenta mil novecientos diez pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos Salvavidas/ D.A 4616/2009 Nicolás Guajardo Palacios.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

E/C/ CTL/RRHH /ISE/ GARD /BN/ p/c.